



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Supervisión Normativa (ESN)

Interno N° 1929 -2013

Ingreso N° 0301285 de fecha 19.07.2013.

ORD. N° **3857** /

ANT.: Su solicitud sin fecha ingresada el 19.07.2013.

MAT.: PROVIDENCIA: Solicita documento que indica

SANTIAGO, 26 AGO 2013

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A : SR. SERGIO QUINTANA FELICE - ARQUITECTO

1. Por presentación citada en el antecedente, usted ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la remodelación de un sector del Colegio San Ignacio de Avenida Pocuro, en que se proyecta construir un Centro de Artes, para lo cual será necesario demoler tres salas de clases construidas con posterioridad al proyecto original.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Providencia este inmueble se encuentra catalogado como Inmueble de Conservación Histórica, emplazado en Zona EA5.
3. Para la aprobación del proyecto deberá cumplir previamente con las disposiciones indicadas en el Título 5 de la Ordenanza Local.
4. El proyecto presentado es la generación de un nuevo espacio que estará destinado a la Creación de un CENTRO DE ARTES VISUALES, que se emplazará en el lugar que actualmente ocupan las tres salas de taller que se propone demoler por parte de los mandantes.

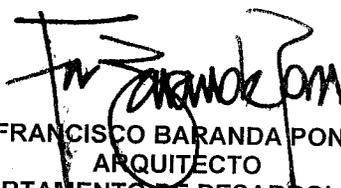
SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02)2617.65.23 ó (02) 2617.65.03
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 2351 29 17



5. Sobre el particular, debo informar a usted, el procedimiento previsto en el artículo 5.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones "Tratándose de inmuebles de Conservación Histórica o emplazados en zonas con tal denominación, con anterioridad a la presentación de la solicitud a que se refiere este artículo, el propietario deberá presentar un informe suscrito por un arquitecto en el que se fundamenten las razones de seguridad o de fuerza mayor que harían recomendable la demolición de parte de la edificación. En base a dicho informe el Director de Obras Municipales resolverá la procedencia o no de la demolición"

6. Esta Secretaría Ministerial sólo estará en condiciones de emitir la autorización por usted solicitada, señalada en el artículo 60 de la LGUC , cuando se presente el documento emitido por el Director de Obras, antes señalado.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA



FKS/GBI/fgq

Incluye: Antecedentes ingresados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Sr. Sergio Quintana F.

Dirección: calle Don Carlos 3187, comuna Las Condes

Teléfono: 2245 15 75

C/c DOM. de Providencia

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo. GBI 30.07.13